



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

- ORDENANZA N° 39 / 2022

Art. 1°.- ESTABLECESE el siguiente REGIMEN DE CONTRATACIONES para la Municipalidad de Jovita.

Art. 2°.- Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, deben efectivizarse previo llamado a Licitación o autorizado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°.- En el Decreto de llamado a Licitación deberá expresarse claramente:

- Nombre del Organismo licitante - Municipalidad;
- Objeto de la Contratación.
- Lugar donde pueden retirarse o adquirirse las cláusulas o pliegos de condiciones particulares, el que será entregado por el precio que fije el pliego particular, extendiéndose recibo en forma.
- Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura.
- Medio de publicidad dispuesto para el llamado, su duración y anticipación.

Art. 4°.- De acuerdo a lo expresado en el Artículo 2, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público en los casos y por el procedimiento que en esta Ordenanza se establece.

Art. 5°.- Toda venta de bienes muebles municipales no registrables, la realizará el titular del Departamento Ejecutivo Municipal por el sistema de Venta Directa, con la debida publicidad en medios locales. La venta de bienes muebles registrables e inmuebles municipales, la realizará el titular del Departamento Ejecutivo Municipal igualmente por el sistema de Venta Directa, pero, en este caso contando con la aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza.

Art. 6°.- Quien concurra a una licitación, no podrá alegar en caso alguna falta de conocimiento del pliego general de condiciones previsto en esta Ordenanza, o del régimen de contrataciones vigente y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del pliego particular, demás elementos de la documentación ni de ninguna disposición que con ellos tengan atinencia.

LICITACION PUBLICA



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

Art. 7°.- Se establece el procedimiento y/o mecanismo de LICITACION PUBLICA, para los siguientes casos:

- a) Concesión de Servicios Públicos (tales como recolección de residuos, riego, etc.)
- b) Concesión de la Explotación en concepto de Arrendamiento del campo de propiedad del Hospital Municipal "Dr. Luis O. Rivero"
- c) Obras de Infraestructura cuyo costo supere la suma de **Pesos Cincuenta millones (\$50.000.000,00) equivalente a 25.000 bolsas de cemento portland.**

la selección del contratista se efectuará mediante este sistema dispuesto por Ordenanza; dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la Ley 6140/78; y su modificatoria N° 7057/84, o Leyes especiales de Coparticipación de Obras Públicas en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios.

Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepen fondos públicos Provinciales y/o Nacionales con destinos determinados para obras o trabajos Públicos o para adquisición de Bienes que no sean en coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.

Art. 8°.- El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.

Pliego General de Condiciones.

Art. 9°.- **Pliego particular:** Constituye con el resto de la documentación, el conjunto de condiciones específicas o particulares de cada contrato. En su articulado, se establecerán como mínimo las cláusulas correspondientes a:

- 1.- **Objeto del contrato:** Consiste en la prestación del contratante, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
- 2.- **Características Técnicas:** Identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la contratación. Se debe evitar referencias o marcas o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes o licitadores.
- 3.- **Importe del Presupuesto Oficial de Licitación.**
- 4.- **Sistema o modalidad de la contratación.**
- 5.- **Cotización:** Deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- 6.- **Garantía de la Propuesta:** Debe ser el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel: (03385) 498-020/109/004
munjovita@yahoo.com.ar

7.- **Garantía del Contrato y Garantía de Funcionamiento:** Se determinará conforme el objeto de la contratación, según lo establecido en los artículos. 32 y 33 de la presente Ordenanza.

8.- **Plazo de Cumplimiento:** Debe señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato. Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días calendarios.

9.- **Valor de adquisición del Pliego.**

Art. 10°.- Si en el pliego particular de condiciones, se establecieran procedimientos, requisitos y términos distintos de los fijados en la presente Ordenanza, primarán las del primero.

Art. 11°.- De la Presentación: Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuere inhábil, feriado o se decrete tal o asueto con posterioridad al llamado de licitación, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil.

Art. 12°.- No podrán ser contratistas de la Municipalidad y concurrir por tanto a las licitaciones:

- quienes no tuvieren capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.
- los apremiados por deudas de cualquier clase por la administración municipal.
- los inhabilitados en los registros de contratistas municipales.
- los que desempeñaren cargos en la administración municipal.

Art. 13°.- **Domicilio del contratista:** El contratista deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Municipalidad.

Art. 14°.- **Sobre presentación:** Para presentarse a una licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente debe depositar por sí o por interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, lacrado y sellado, todos los documentos exigidos por el artículo siguiente. En todos los casos, el sobre presentación llevará como única leyenda lo siguiente: Licitación de..... a verificarse día de..... en.....-

Art. 15°.- **Documentos para la presentación:** Los documentos que deben incluirse en el sobre para la presentación son los siguientes:

1- **Solicitud de admisión:** esta solicitud debe consignar nombre y domicilio del proponente, licitación para la que solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.

Ser redactada conforme al modelo que proporcione la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

2- **Garantía de la propuesta:** los proponentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva, equivalente al uno por ciento como mínimo del importe del presupuesto oficial de la licitación, la que podrá constituirse por:

- depósito efectuado en banco oficial en dinero en efectivo. -
- fianza bancaria.
- seguro de caución.

- título de la Provincia de Córdoba o de la Nación aforados a la cotización del día anterior a la fecha de la licitación la que se limitará al valor nominal para el caso de que fuere superior al mismo.
- crédito líquido y exigible que tuviera el proponente con la administración Municipal, debidamente certificado.

3- **Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones de la licitación.**

4- **Sellado municipal.**

5- **Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.**

6- **Sobre propuesta:** contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere. El sobre debe ir debidamente sellado y lacrado y llevar por Leyenda "Propuesta del señor....."

Art. 16°.- **Mantenimiento de la oferta:** La propuesta se considerará firme y válida durante 60 días a contar desde el acto de licitación, salvo que en el pliego particular se estipule otro término. Durante el plazo fijado la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario, caducar automáticamente.

Art. 17°.- **Desistimiento:** El proponente que desistiera del procedimiento de apertura que se adopte deberá hacerse constar en el pliego particular respectivo.

Art. 18°.- **Licitación desierta:** Si nadie concurriera al llamado a licitación, la misma se declarará desierta.

Art. 19°.- Antes de la apertura de los sobres, la administración en uso de sus facultades discrecionales podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto la licitación.

Art. 20°.- **Apertura de sobres:** El procedimiento de la apertura de los sobres podrá realizarse en un acto único conforme el que se detalla en los artículos siguientes, o en forma discontinua según las etapas que se expresan a continuación:

- a) apertura del sobre presentación.
- b) aceptación o rechazo de los proponentes conforme a sus antecedentes (idoneidad moral, técnica y financiera);
- c) apertura de las propuestas correspondientes a los proponentes admitidos;

En este caso, los sobres propuesta serán depositados cerrados, lacrados y firmados en lugar seguro, hasta que se haya finalizado el estudio de los antecedentes de los proponentes y